

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****GALAPAGAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, han sido aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 36/2021, mediante suplemento de crédito, y número 37/2021, mediante crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención Municipal se halla expuesta al público la documentación de los expedientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 30 de julio de 2021.—La quinta teniente de alcalde, Pilar García López.  
(03/24.999/21)

